

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 4628

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

De modificación

Precepto que se modifica:

TÍTULO VIII. ARTÍCULO 122

Texto que se propone

Se modifica el punto 6 del apartado CUATRO del artículo 122 que queda con la siguiente redacción:

“Se aplicará una bonificación del 45 por ciento en las cuotas de la Seguridad Social a cargo del empleador para familias numerosas que tengan contratado o contraten a un cuidador en los términos previstos en la redacción original del artículo 9 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas”.

Justificación

Mantener la bonificación a las familias numerosas que el Gobierno retiró por Real Decreto- Ley 16/2022 de 6 de septiembre